



En relación al expediente para la Contratación del Suministro de una plataforma tecnológica para la gestión y tramitación electrónica de documentos y expedientes para la Fundación ADDA;

## **SE INFORMA**

**1.-** El importe del presupuesto base de licitación entendido éste como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el ADDA, asciende a la cantidad de 98.373,00 euros, conforme a las siguientes anualidades:

Ио	ANUALIDAD	IMPORTE EJECUCIÓN	IMPORTE FINANCIACIÓN
1	2024	18.444,94	18.444,94
2	2025	24.593,25	24.593,25
3	2026	24.593,25	24.593,25
4	2027	24.593,25	24.593,25
5	2028	6.148,31	6.148,31
	Suma total	98.373,00	98.373,00

El presupuesto base de licitación se descompone como sigue:

PRESUPUESTO BASE CIERTO (IVA	
EXCLUIDO):	81.300,00
IVA, AL 21%:	17.073,00
PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO):	98.373,00

**2.-** La determinación del presupuesto base de licitación del contrato se ha calculado según los valores de mercado, costes y beneficio industrial incluido.

Desglose del presupuesto base de licitación:

Costes directos	81%
Costes indirectos	13%
Beneficio industrial	6%

El expresado presupuesto se aprueba con el carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

- **3.-** El plazo de duración es de cuatro (4) años.
- **4-** El Valor estimado del contrato asciende a 81.300,00 euros.





El citado valor estimado se ha calculado, en aplicación de las reglas establecidas en el artículo 101 de la LCSP, que seguidamente se determinan: Artículo 101, apartado 1, letra a) y apartado 2, letras a) y c).

En el cálculo del importe del valor estimado del contrato se han computado los siguientes conceptos:

a) Por la prestación a realizar en el transcurso del plazo	
de duración o vigencia del contrato:	81.300,00
b) Por la prestación a realizar en el transcurso del plazo	
máximo de prórroga que puede alcanzar el contrato:	0,00
c) Por el importe suplementario máximo que el contrato	
podrá alcanzar como consecuencia de la modificación	
contractual prevista en el presente pliego:	0,00

- **5.-** Conforme a las previsiones de ejecución presupuestaria de la Fundación, basadas en la dotación económica derivada del Plan de Actuación de la misma, existe dotación económica suficiente para amparar los gastos derivados de esta contratación para el período de 2024.
- **6.-** Para sucesivas anualidades el compromiso de gasto queda supeditado a que la dotación presupuestaria derivada del Plan de Actuación permita la consignación suficiente para amparar los gastos correspondientes a este contrato.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

El Responsable Económico

Roberto Paredes Rocamora



